


Servicios de Valor Añadido
Sellado de Tiempo



Plan de Privacidad TSA


	Plan de Privacidad de la Autoridad de Sellado de Tiempo	Versión 1.3
	Código: THS-PE-AC-PR-02	Página 2 de 8

Información del documento

Nombre	Plan de Privacidad de la Autoridad de Sellado de Tiempo
Realizado por	Thomas Signe
País	PERÚ
Versión	1.3
Fecha	Abril 2021
Tipo de documento	INTERNO
Código	THS-PE-AC-PR-02


Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción
1.0	02/10/2017	Elaboración de documento inicial.
1.1	01/04/2019	Integración con el sistema de gestión del grupo Cambio de código de documento de THS-PE-PLA-PRIV-TSA-01 a THS-PE-PR-TSA-AC-02
1.2	30/12/2020	Ajuste de la codificación según el GSIGNE-GRAL-PR-01 Control de la Información Documentada Ed 2.5
1.3	16/09/2021	Cambio de imagen THS

	Plan de Privacidad de la Autoridad de Sellado de Tiempo	Versión 1.3
	Código: THS-PE-AC-PR-02	Página 3 de 8

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	OBJETIVO.....	4
3	OBJETO DE LA ACREDITACIÓN.....	4
4	RESPONSABILIDADES.....	4
5	DEFINICIONES Y ABREVIACIONES	5
5.1	DEFINICIONES	5
6	ABREVIACIONES.....	6
7	PARTICIPANTES	6
7.1	AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO THOMAS SIGNE (TSA THOMAS SIGNE)	6
7.2	PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL	6
8	POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES	6
8.1	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
8.1.1	ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	6
8.1.2	INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL.....	7
8.1.3	RESPONSABILIDAD EN LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	7
8.2	PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL	7
8.2.1	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	7
8.2.2	INFORMACIÓN TRATADA COMO PRIVADA	7
8.2.3	INFORMACIÓN NO CALIFICADA COMO PRIVADA.....	8
8.2.4	RESPONSABILIDAD DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	8
8.2.5	COMUNICACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA USAR DATOS DE CARÁCTER PERSONAL ..	8
8.2.6	REVELACIÓN EN EL MARCO DE UN PROCESO JUDICIAL	8
9	CONFORMIDAD	8

	Plan de Privacidad de la Autoridad de Sellado de Tiempo	Versión 1.3
	Código: THS-PE-AC-PR-02	Página 4 de 8

1 INTRODUCCIÓN

Signe S.A. (en adelante 'Signe') es una empresa con domicilio en España que brinda principalmente servicios consistentes en la edición e impresión de documentos de seguridad para empresas públicas y privadas. A partir del año 2010, Signe inicia su actividad como Prestador de Servicios de Certificación (PSC) que emite certificados reconocidos según la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica en España.

Desde hace más de 30 años, Signe se ha especializado en el diseño y desarrollo de soluciones de seguridad documental, produciendo y editando documentos -tanto en soporte papel como digital- protegidos contra posibles falsificaciones y modificaciones fraudulentas.

Hoy en día, gracias a una constante inversión en tecnología punta y la aplicación de estrictos controles de calidad, Signe se posiciona como un referente dentro del sector a nivel europeo y, cada vez más, también a nivel mundial.

En el año 2018, en una alianza comercial con la empresa Thomas&Greg Perú, se ha creado la empresa Thomas Signe Soluciones Tecnológicas Globales (en adelante 'Thomas Signe'), para actuar como Entidad de Certificación, Entidad de Registro, Software de Firma Digital y Servicios de Valor Añadido como Sistema de Intermediación Digital y Autoridad de Sellado de Tiempo (Timestamp); y así brindar dichos servicios en Perú y dar cumplimiento a la regulación peruana establecida por la Autoridad Administrativa Competente (AAC), INDECOPI.

Como entidad de Sellado de Tiempo - TSA, Thomas Signe asume las responsabilidades de representación de los servicios de sello de tiempo brindados por Signe, la cual es una infraestructura tercerizada y certificada.

2 OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo la descripción de los procedimientos para garantizar la privacidad de datos de los clientes del servicio de Thomas Signe como SVA de Sellado de Tiempo, en el marco del cumplimiento de los requerimientos de la "Guía de Acreditación de Prestadores de Servicios de Valor Añadido (SVA)" establecida por el INDECOPI.

3 OBJETO DE LA ACREDITACIÓN

El alcance de la acreditación cubre la infraestructura y procesos de los servicios de emisión de sellos de tiempo brindados por Thomas Signe a través de Signe. Esta última cuenta con la certificación EIDAS emitida por AENOR para todos los procesos de gestión y operación de los servicios de emisión de sellos de tiempo y certificados digitales.


Thomas Signe representa a Signe para todos los aspectos de responsabilidad y mediación entre las personas jurídicas y naturales del Estado Peruano y la Autoridad de Sellado de Tiempo.

4 RESPONSABILIDADES

Thomas Signe asume las responsabilidades de representación de los servicios de sello de tiempo brindados por Signe, a fin de ejecutar las garantías y cláusulas contractuales con los clientes. En tal sentido establece y garantiza el cumplimiento de los niveles de servicio y requerimientos contractuales acordados con cada cliente; sin embargo, no participa de los roles de confianza que administran los sistemas de sellado de tiempo, sino que estos están circunscritos a la infraestructura y organización administrada conforme a la certificación EIDAS.

Asimismo Thomas Signe es responsable de gestionar la implementación y velar por el cumplimiento del presente Plan de Privacidad, así como de su revisión periódica, actualización, difusión y concientización y capacitación al personal y terceros para su adecuado cumplimiento.

A fin de cumplir los requerimientos de la Guía de Acreditación de Entidades Prestadoras de Servicios de Valor Añadido, el Reglamento de la Ley de Certificados Digitales, y la Ley de Firmas y Certificados Digitales 27269, Thomas Signe exige a Signe el mantenimiento de la certificación EIDAS para la protección de la raíz de sellado de tiempo.


	Plan de Privacidad de la Autoridad de Sellado de Tiempo	Versión 1.3
	Código: THS-PE-AC-PR-02	Página 5 de 8

Este cumplimiento es verificado con periodicidad por el INDECOPI, en su calidad de Autoridad Administrativa Competente de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital.

5 DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

5.1 DEFINICIONES

Autoridad de Sellado de Tiempo (TSA)	Autoridad que emite los sellos de tiempo, en los cuales confían los suscriptores y terceros que confían.
Declaración de Prácticas de la TSA	Conjunto de declaraciones acerca de políticas y prácticas que dirigen las actividades y procesos de la TSA y que son publicadas para conocimiento de suscriptores y terceros que confían.
Política de Sellado de Tiempo	Conjunto de directivas que dirigen la aplicabilidad y requisitos en la administración de un servicio de sello de tiempo para una determinada comunidad de usuarios y un determinado alcance.
Sello de Tiempo	<p>Conjunto de datos que representa el resumen de un documento sellado añadido a un registro del tiempo en el que el sello fue emitido. Este resumen es una característica única del documento, de modo que si el documento es modificado este sello pierde validez.</p> <p>El sello de tiempo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La firma digital de la entidad de sellado de tiempo - Identificador electrónico único del documento (HASH o resumen) - Fecha y hora recogida de una fuente fiable de tiempo
Unidad de Sellado de Tiempo	Componentes de hardware y software que son administrados como una unidad para proveer sellos de tiempo desde una fuente de tiempo. Todas las TSU mencionadas en el presente documento pertenecen a Firmaprofesional.
Sistemas de la TSA	Sistemas de tecnologías de la información que soportan la provisión de servicios de sellado de tiempo.
Suscriptor	Persona natural o jurídica que requiere los servicios provistos por una Autoridad emisora de sellos de tiempo – TSA y que está conforme con los acuerdos y obligaciones descritos en la Declaración de Prácticas y la Política de Sellado de Tiempo.
Tercero que confía	Persona natural o jurídica que recibe un documento con un sello de tiempo y confía en la validez de dicho sello provisto por la TSA de Thomas Signe y Firmaprofesional.

	Plan de Privacidad de la Autoridad de Sellado de Tiempo	Versión 1.3
	Código: THS-PE-AC-PR-02	Página 6 de 8

6 ABREVIACIONES

BIPM International Bureau of Weights and Measures (Bureau International Des Poids et Mesures)

GMT Greenwich Mean Time

IERS International Earth Rotation Service

TAI International Atomic Time (Temps atomique international)

TSA Time-Stamping Authority

TSU Time-Stamping Unit

UTC Coordinated Universal Time

7 PARTICIPANTES

7.1 AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO THOMAS SIGNE (TSA THOMAS SIGNE)

Thomas Signe, en su papel de Autoridad de Sellado de Tiempo, es la persona jurídica privada que presta indistintamente servicios de emisión de sellados de tiempo

7.2 PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

La operación de los servicios de sellado de tiempo que ofrece Thomas Signe son provistos por la Entidad de Certificación Signe y su proveedor de infraestructura Firmaprofesional S.A., la cual emite certificados de firma electrónica.

8 POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES


8.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Signe, como prestador de servicios de Thomas Signe, dispone de una adecuada política de tratamiento de la información y de los modelos de acuerdo que deberán firmar todas las personas que tengan acceso a información confidencial.

Signe dispone de una adecuada política de tratamiento de la información y de los modelos de acuerdo que deberán firmar todas las personas que tengan acceso a información confidencial. Signe cumple en todo caso con la normativa vigente en materia de protección de datos y concretamente con lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la ley 59/2003 de Firma electrónica y el Reglamento Europeo 910/2014 EIDAS.

8.1.1 ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Thomas Signe y Signe, en su actividad como Prestador de Servicios de Certificación de Thomas Signe, considerará confidencial toda la información que no esté catalogada expresamente como pública. No se difundirá información declarada como confidencial sin el consentimiento expreso por escrito de la entidad u organización que le haya otorgado el carácter de confidencialidad, a no ser que exista una imposición legal.

	Plan de Privacidad de la Autoridad de Sellado de Tiempo	Versión 1.3
	Código: THS-PE-AC-PR-02	Página 7 de 8

8.1.2 INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL

La siguiente información será considerada no confidencial:

- La contenida en la CPS.
- La contenida en las distintas Políticas de Certificación (CP).
- La información contenida en los certificados, puesto que para su emisión el suscriptor otorga previamente su consentimiento, incluyendo los diferentes estados o situaciones del certificado.
- Las listas de revocación de certificados (CRL's), así como las restantes informaciones de estado de revocación.
- La información contenida en los depósitos de certificados.
- Cualquier información cuya publicidad sea impuesta normativamente.

8.1.3 RESPONSABILIDAD EN LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Es responsabilidad de Signe, como prestador de servicios de Thomas Signe, establecer medidas adecuadas para la protección de la información confidencial.

8.2 PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

8.2.1 POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Signe, como prestador de servicios de Thomas Signe, dispone de una adecuada política de tratamiento de la información y de los modelos de acuerdo que deberán firmar todas las personas que tengan acceso a información confidencial.

8.2.2 INFORMACIÓN TRATADA COMO PRIVADA


De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos y concretamente con lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se consideran datos de carácter personal cualquier información relativa a personas físicas identificadas o identificables.

La información personal que no haya de ser incluida en los certificados y en el mecanismo indicado de comprobación del estado de los certificados, es considerada información personal de carácter privado.

Los siguientes datos son considerados en todo caso como información privada:

- Solicitudes de certificados, aprobadas o denegadas, así como toda otra información personal obtenida para la expedición y mantenimiento de certificados, excepto las informaciones indicadas en la sección correspondiente.
- Claves privadas generadas y/o almacenadas por la Autoridad de Certificación.
- Toda otra información identificada como privada.

En cualquier caso, los datos captados por el Prestador de Servicios de Certificación deberán ser tratados con el de nivel de seguridad básico.

	Plan de Privacidad de la Autoridad de Sellado de Tiempo	Versión 1.3
	Código: THS-PE-AC-PR-02	Página 8 de 8

8.2.3 INFORMACIÓN NO CALIFICADA COMO PRIVADA

La siguiente información no está calificada como privada:

- La información contenida en los certificados, puesto que para su emisión el suscriptor otorga previamente su consentimiento, incluyendo los diferentes estados o situaciones del certificado.
- Las listas de revocación de certificados (CRL's), así como las restantes informaciones de estado de revocación.

8.2.4 RESPONSABILIDAD DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información confidencial de acuerdo con la normativa vigente es protegida de su pérdida, destrucción, daño, falsificación y procesamiento ilícito o no autorizado, de acuerdo con las prescripciones establecidas, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

8.2.5 COMUNICACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA USAR DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La autorización del usuario para el tratamiento automatizado de los datos personales suministrados para la prestación de servicios pactados, así como para la oferta y contratación de otros productos y servicios de Thomas Signe, S.A, será requerida mediante la firma y aceptación del instrumento jurídico vinculante.

La información obtenida es usada tanto para la correcta identificación de los usuarios que solicitan servicios personalizados, como para la realización de estudios estadísticos de los usuarios registrados que permitan diseñar mejoras en los servicios prestados, llevar a cabo tareas básicas de administración y poder comunicar incidencias, ofertas y novedades a los usuarios registrados vía correo electrónico.

La información personal recabada de los usuarios registrados es almacenada en la base a datos propiedad de Signe que asume las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad que garanticen la confidencialidad e integridad de la información de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y demás legislación aplicable.

El usuario responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose Signe el derecho a excluir de los servicios registrados a todo usuario que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones legales.

Cualquier usuario registrado puede en cualquier momento ejercer el derecho a acceder, rectificar y, en su caso, cancelar sus datos de carácter personal suministrados a Signe mediante comunicación escrita con referencia "tratamiento de datos".

8.2.6 REVELACIÓN EN EL MARCO DE UN PROCESO JUDICIAL

Los datos de carácter personal podrán ser revelados por Signe sin el previo consentimiento del suscriptor en el marco de un proceso judicial según dispone la normativa vigente.

9 CONFORMIDAD

Este documento ha sido aprobado por el Responsable de la TSA de Thomas Signe, y cualquier incumplimiento por parte de los empleados, contratistas y terceros mencionados en el alcance de este documento, será comunicado a dicha autoridad para la ejecución de las sanciones respectivas.